



CONVOCATORIA

Valparaíso, miércoles, 8 de julio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.096, que Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono; en el decreto N° 7, de 02.04.2024 (D.O. 14.04.2026), del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y sus Enmiendas, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución; y a lo indicado en el Apéndice X del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, como importadores de las sustancias controladas indicadas en el **ANEXO 1A** del citado Apéndice a participar en la **audiencia de distribución y asignación de remanentes de los volúmenes de importación totales disponibles por cada sustancia controlada de los diferentes grupos, de los respectivos anexos del Protocolo de Montreal, para el año 2026.**

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS CONTROLADAS:

Para participar en la audiencia de asignación de los remanentes los importadores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, Sección A, del Apéndice X del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, como importadores de las sustancias controladas indicadas en el **ANEXO 1A** del citado Apéndice. Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web www.aduana.cl.

AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE REMANENTES DE LOS VOLÚMENES DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES PARA EL AÑO 2026.

- Fecha audiencia:** 23.07.2026
- Lugar:** José Tomás Ramos N° 207, piso 4º, Valparaíso.
- Horario:** 11:00 hrs.
- Procedimiento:** Según numeral 3.10 de la Sección A, del Apéndice X, del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras.
- Apoderados:** En caso de actuar en nombre de un importador inscrito en el Registro, se deberá que constar por escritura pública o documento privado suscrito ante notario.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Fiscalización

REMANENTES DE VOLÚMENES DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES PARA CADA SUSTANCIA CONTROLADA DE LOS DIFERENTES GRUPOS, DE LOS RESPECTIVOS ANEXOS DEL PROTOCOLO DE MONTREAL. PERÍODO: AÑO 2026.

PROTOCOLO DE MONTREAL	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD REMANENTES (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	HCFC´s	5.161,208

Plazo para importar: Los contingentes deberán importarse desde 24.07.2026 hasta 31.12.2026.



MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL (S)
DIRECCIÓN NACIONAL

MVM/MJRC/RMPV/MCNA/MDBC/PGR/JAPL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=20704389&hash=2e8e2>